

MINUTA DE LA QUINCUAGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL MORENA

03 DE MAYO DE 2018

Asistentes a la Sesión:

- Gustavo Aguilar Micceli
- Guillermo Genaro Polanco García
- Sergio Alejandro Durán Álvarez
- Fabiola Margarita López Moncayo

Siendo las 13:00 horas del día 03 de mayo de 2018, se da inicio a la Quincuagésimo Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Partido Político Nacional MORENA, aprobándose por unanimidad de votos el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Propuesta de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual presenta versión pública del contrato de renta de equipo, de instalación y retiro para el evento de arranque de campaña en Ciudad Juárez, Nuevo León, celebrados por este Partido Político Nacional e Interfaz de México S.A. de C.V., toda vez que dicho contrato contiene datos personales, tales como el nombre, la firma del representante legal de la persona moral con quien se celebra el contrato, así como el nombre del notario público quien otorga fe de la acreditación del representante legal; considerados datos confidenciales, en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; es por lo que se solicita la confirmación de la versión pública presentada por tratarse de datos confidenciales que tienen que ver con el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto por la fracción I, del artículo 113, artículo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con la fracción II, del artículo 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Asuntos generales.

ANTECEDENTES

- I. Confirmado con la presencia de los 3 integrantes del Comité de Transparencia y el Enlace Suplente de la Unidad de Transparencia, quien actúa con voz, pero sin voto en la siguiente sesión. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; este Comité es competente para resolver la clasificación de información confidencial, de conformidad con las funciones establecidas en el citado artículo.

- II. Análisis de la propuesta de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional MORENA en la que presenta la versión pública del contrato de renta de equipo, de instalación y retiro para el evento de arranque de campaña en Ciudad Juárez, Nuevo León, ya que cuenta con el nombre, la firma del representante legal de la persona moral con quien se celebra el contrato así como el nombre del notario público quien otorga fe de la acreditación del representante legal, que los hacen personas físicas identificados o identificables, por lo que la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, manifiesta que para protección del patrimonio de la persona moral con la que se realizó la transacción y de este partido político nacional, se solicita la confirmación de la versión pública con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se solicita la confirmación de la clasificación de información como confidencial por tratarse de datos personales que no están siendo solicitados por los titulares de dichos datos personales.

CONSIDERANDOS

I.- Competencia: El Comité de Transparencia del Partido Político Nacional, es competente para emitir la siguiente resolución de conformidad con lo establecido en la fracción I y el último párrafo del artículo 113, la fracción I, del artículo 140, la fracción II, del artículo 141, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el nueve de mayo de dos mil dieciséis; en los artículos 43 y 44, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el cuatro de mayo de dos mil quince; así como lo dispuesto en el artículo 13°Bis del Estatuto de Morena.

II. – Confirmado con la presencia de los 3 integrantes del Comité de Transparencia y el Enlace Suplente de la Unidad de Transparencia, quien actúa con voz, pero sin voto en la siguiente sesión. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; este Comité es competente para resolver la clasificación de información confidencial, de conformidad con las funciones establecidas en el citado artículo.

III.– **Análisis de la propuesta de clasificación de información como confidencial.** A los datos personales en posesión de sujetos obligados, solo tendrán acceso los titulares de dichos datos personales, se solicita la clasificación de los mismos, y por lo tanto, se solicita se confirme la versión pública presentada por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, puesto que los nombres y la firma de las personas físicas, debe ser clasificado como confidencial, toda vez que al firmar el contrato el representante legal de Interfaz de México manifestó su oposición a que dichos datos fueran exhibidos u otorgados a particulares, en razón de lo anterior es por lo que este partido político debe cumplir con las obligaciones de protección de datos personales y/o confidenciales, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, pues de ser proporcionados se contravendría lo dispuesto por el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pues quien solicita el contrato, es una persona distinta del Titular de dichas datos; derivado de lo anterior, se presenta la propuesta de versión pública del contrato de renta de equipo, de instalación y retiro para el evento de arranque de campaña en Ciudad Juárez, Nuevo León, toda vez que los datos testados son la firma y el nombre del representante legal de Interfaz de México, S.A. de C.V. así como el nombre del notario público quien da fe de la acreditación del representante legal y toda vez que se trata de datos personales de personas físicas identificadas o identificables por ser datos personales clasificados como confidenciales, pues no son los titulares de dichos datos quienes lo solicitan; en términos de lo dispuesto por la fracción I, y el último párrafo, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y lo dispuesto por el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En razón de lo expuesto, es pertinente confirmar la versión pública presentada por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional.

En virtud de lo fundado y motivado en la minuta que antecede, este Comité de Transparencia

RESUELVE

Primero. – Se confirma la versión pública del contrato de renta de equipo, de instalación y retiro para el evento de arranque de campaña en Ciudad Juárez, Nuevo León, celebrados con Interfaz de México S.A. de C.V. en términos de lo expuesto en los considerandos de la presente minuta.

Segundo. – Notifíquese la presente Minuta al interesado.

Firman para constancia los intervinientes en la presente sesión



GUSTAVO AGUILAR MICCELI
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE MORENA



**GUILLERMO GENARO POLANCO
GARCIA**
ENCARGADO DE ARCHIVOS



**SERGIO ALEJANDRO DURÁN
ÁLVAREZ**
REPRESENTANTE DEL CEN